



FONDO DE EMPLEADOS  
YAZAKI CIEMEL

FEYC

---

REGLAMENTO ELECCIÓN DE  
DELEGADOS

---

CHIA, DICIEMBRE 2020

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Delegados	Versión 2 Dic. 2020
---	--	-------------------------------------	------------------------

## REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

### FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL

Por medio del cual se REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS a celebrarse el 21 de marzo de 2021.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 47, 48, 51 y 52 del Estatuto vigente de FEYC, se realizará ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL, por lo que se hace necesario reglamentar el proceso para la elección de delegados.

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Elegir para periodo de un (1) año, veinte (20) delegados principales y veinte (20) delegados suplentes numéricos, cumpliendo con lo indicado en el artículo 46 del Estatuto vigente.

**ARTICULO 2º.** Realizar segmentación por empresa patronal o grupo de empresas patronales, procurando que los Asociados puedan tener representación directa a través de un delegado de su misma empresa patronal, excepto los casos en los que el número de asociados de una patronal no sea representativo, para los cuales se realizará agrupación de empresas patronales quedando la distribución del número de delegados a elegir por empresa y/o agrupación, garantizando de esta forma la adecuada información y participación quedando de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA PATRONAL	Nº ASOCIADOS	Nº DE DELEGADOS
1	YAZAKI CIEMEL S.A. CHÍA	429	18
2	YAZAKI CIEMEL S.A. TOCANCIPA	8	2
3	PENSIONADOS	14	
4	FEYC FONDO DE EMPELADOS	1	

**ARTICULO 3º.** Crear un comité de escrutinios, que estará compuesto por dos (2) Asociados hábiles a la fecha de la convocatoria y activos para el momento del escrutinio y un (1) empleado de FEYC, quienes serán designados por la Gerencia de FEYC, al finalizar las votaciones para la elección de Delegados. El

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Delegados	Versión 2 Dic. 2020
---	--	-------------------------------------	------------------------

comité de escrutinios será el encargado de realizar la verificación de los votos y realizar el acta consolidada de votaciones donde se dejará constancia del número de votos por cada aspirante, así como quienes quedaron elegidos como Delegados en calidad de principales y suplentes.

**ARTICULO 4°.** Realizar el proceso de elección de delegados por etapas, con los requisitos y en las fechas que se relacionan a continuación:

**ETAPA 1: POSTULACIONES.** En esta etapa se podrán inscribir los Asociados interesados en ser elegidos como Delegados y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil a la fecha de la convocatoria.
2. No ser empleado de FEYC.
3. Realizar la postulación en el formato diseñado para este fin, el cual estará disponible de forma digital y en la oficina de FEYC.
4. Aportar una foto reciente tipo documento o tener disposición para tomarla en la oficina de FEYC.

La etapa de postulaciones inicia desde la publicación de la convocatoria a la Asamblea y se extiende hasta las 3:30 pm del día 26 de febrero de 2021.

**ETAPA 2: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** En esta etapa personal de FEYC, verificará que los postulados cumplan con los requisitos establecidos, caso en el cual se aceptará la inscripción y pasara a tener la calidad de candidato. En caso contrario se informará al aspirante el motivo por el cual no procede la postulación.

La verificación se realizará el 27 de febrero de 2021.

**ETAPA 3: LISTADO Y PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS:** En esta etapa personal de FEYC realizará el listado de candidatos por cada empresa patronal y/o agrupación y publicará esta información a los Asociados a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FEYC, en las carteleras digitales de la oficina de FEYC y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web [www.feyc.com.co](http://www.feyc.com.co) y envío de comunicados al correo electrónico y mensajes vía WhatsApp a los Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de FEYC.

El listado y la publicación se realizarán a más tardar el 01 de marzo de 2021.

**ETAPA 4: VOTACIONES:** En esta etapa se realizarán las votaciones por medio virtual, en la plataforma que determine FEYC, para este proceso y con los protocolos de seguridad que se definan para este fin. Sera visible la información de cada postulado como son: nombres y apellidos, empresa patronal, cargo y de ser posible foto.

En esta etapa podrán votar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil a la fecha de la convocatoria y encontrarse como Asociado para la fecha en que inicien las votaciones.
2. Votar por uno de los postulados preferiblemente de su misma empresa patronal y/o agrupación.

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Delegados	Versión 2 Dic. 2020
---	--	-------------------------------------	------------------------

La etapa de votaciones se realizará en jornada continua iniciando desde las 6:00 am del día 02 de marzo y termina a las 10:00 am del día 8 de marzo de 2021.

**ETAPA 5: ESCRUTINIOS:** Finalizada la votación el COMITÉ DE ESCRUTINIOS, se reunirá para realizar la verificación de los votos de acuerdo al informe arrojado por la plataforma de votaciones. De la reunión quedará constancia a través de acta en la cual se consigne la votación por cada postulado y se deje constancia de los delegados elegidos en calidad de principales y suplentes según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.

El comité de escrutinios para registrar el resultado de la elección de delegados deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los delegados principales serán los que obtengan la mayoría de votos en su respectivo orden, según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.
2. Los delegados suplentes numéricos serán los que le sigan en el orden de votación a los delegados principales según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.
3. En caso de empate para la elección del delegado principal y/o el suplente de la última posición según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación, se decidirá al azar por parte del comité de escrutinios.

El comité de escrutinios deberá reunirse a más tardar el 9 de marzo de 2021.

En cada una de estas etapas se estará invitando a los Asociados a participar activamente en el proceso de elección de delegados, invitación que se realizará a través de los canales de comunicación disponibles de FEYC y de las empresas patronales.

**ARTICULO 5°.** Notificar al correo electrónico registrado en el formato de postulación a cada uno de los Delegados principales elegidos para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a más tardar el 10 de marzo de 2021, y en caso de no contar con correo electrónico la notificación se realizará de forma personal y/o vía WhatsApp.

**ARTICULO 6°.** Notificar al correo electrónico registrado en el formato de postulación a cada uno de los Delegados suplentes a más tardar el 10 de marzo de 2021, informándoles que deberán asistir a la Asamblea en caso de ausencia definitiva del delegado principal, caso en el cual FEYC le notificará previamente esta situación. En el evento de no contar con correo electrónico la notificación se realizará de forma personal y/o vía WhatsApp.

**ARTICULO 7°.** Informar y publicar a los Asociados el nombre de los delegados elegidos en calidad de principales y suplentes, publicación que se realizará a través de de los canales de comunicación disponibles de FEYC y de las empresas patronales.

La publicación de esta información deberá realizarse a más tardar el 12 de marzo de 2021.

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Delegados	Versión 2 Dic. 2020
---	--	-------------------------------------	------------------------

**ARTICULO 8°.** Informar y publicar a los Asociados este reglamento junto con la publicación de la convocatoria de la Asamblea, a través de los canales de comunicación disponibles de FEYC y de las empresas patronales.

**ARTICULO 9°.** Aquellos Asociados que participen como delegados o votantes para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, tendrán los siguientes beneficios:

### **BENEFICIOS POR SER DELEGADO**

Por ser beneficiario como Delegado, no le corresponde beneficios como Votante sin embargo, tiene derecho a ingresar y votar en la plataforma.

1. Recibirán un bono de conectividad por valor de \$30.000 en efectivo.
2. Participaran en el sorteo de obsequios sorpresa durante el desarrollo de la reunión.
3. Prelación en el acceso de los servicios de FEYC, en especial aquellos de bienestar social.

Para certificar la participación como Delegado, deberá mantener su conexión durante toda la reunión, en caso de que se retire antes de la clausura no podrá acceder a dichos beneficios.

### **BENEFICIOS PARA LOS VOTANTES**

1. Participaran en el sorteo de obsequios sorpresa.

Para certificar la participación en las votaciones, se emitirán boletines diarios, con los datos de los Asociados que han ingresado a la plataforma de votación vía web y han efectuado su voto de manera exitosa.

El 08 de marzo se emitirá el listado oficial de Asociados que participaron en la jornada electoral y cuentan con 24 horas para radicar las reclamaciones por inconsistencia en el registro del voto, culminado este tiempo no se aceptan reclamaciones.

Los boletines serán publicados en la página web [www.feyc.com.co](http://www.feyc.com.co) y a través de los estados de WhatsApp.

**ARTICULO 10°.** Los Asociados elegidos como Delegados bien sea en calidad de principal o suplente, una vez citados, deberán de disponer de tiempo para recibir la capacitación de conexión a la plataforma Zoom, llegado el día de la Asamblea, de no reportarse su conectividad en la plataforma, incurrirán en multa de cinco (5) salarios diarios mínimos legales vigentes.

**PARAGRAFO:** El único caso que determina la justa causa de inasistencia es presentar incapacidad a nombre del Asociado emitida por la EPS de la cual es cotizante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes finalizada la Asamblea. El valor de la multa será descontado en la nómina, en caso de retiro será descontada del saldo a favor o de la liquidación de prestaciones sociales.

**ARTICULO 11°.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y la vigencia de este solo podrá ser interrumpida:

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Elección de Delegados	Versión 2 Dic. 2020
---	--	-------------------------------------	------------------------

1. Por reforma total o parcial aprobada por la Junta Directiva.
2. Por disposición estatutaria que sea contraria a este Reglamento.
3. Por disposición legal.

Este reglamento fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria celebrada el día veinte (20) del mes de enero de 2021, según consta en el Acta número 73 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación, suscriben

(Firmado en original)

**JOANNA DEL PILAR PEREZ ALFONSO**  
Presidente Junta Directiva

(Firmado en original)

**FRANCENETH CELEITA BARBOSA**  
Secretaria Junta Directiva

VERSIÓN	FECHA	INSTANCIA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	20 de diciembre de 2019	Junta Directiva	Emisión del Reglamento Asamblea General Ordinaria de Delegados.
02	28 de diciembre de 2020	Junta Directiva Sesión 73	Ajuste del Reglamento Asamblea General Ordinaria de Delegados año 2021.